

- Las cubiertas serán planas, pudiendo ser transitable la de la planta baja y obligatoriamente no transitable la de la planta alta, con un acabado en color blanco mate o color arena.

- Quedan expresamente prohibidos los remates de cubiertas teja, cubriciones de fibrocemento, plásticos o metálicas (excepto en zonas donde el uso característico sea el industrial), o dejar al descubierto la capa de impermeabilización.

d. Salientes y vuelos.

- Se entiende por salientes o vuelos todos aquellos elementos que sobresalgan de la fachada del edificio, tales como balcones, miradores, balconadas, terrazas y demás cuerpos volados cerrados.

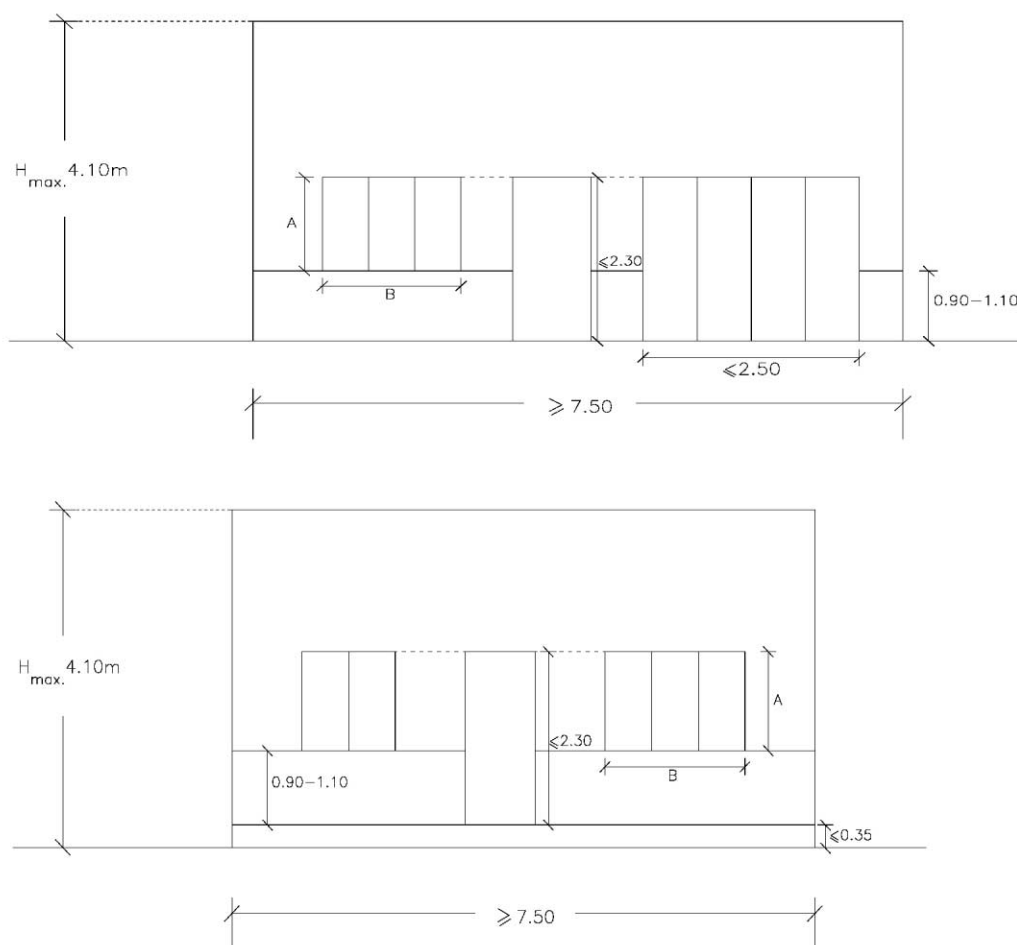
- Con carácter general, se prohíben todos los salientes o vuelos excepto cornisas según ejemplos de elementos decorativos, que en ningún caso podrán volar sobre el paramento de fachada más de veinte (20) centímetros.

e. Carpintería.

- Los diseños de puertas y ventanas se harán siguiendo criterios tipológicos, materiales y colores tradicionales en el núcleo, por lo que los materiales a utilizar serán la madera barnizada o pintada en color verde, azul o blanco. Se podrá utilizar la carpintería de aluminio lacado en los colores especificados anteriormente siempre que su acabado sea mate.

- No se permitirán dentro de una misma fachada la combinación de dos o más colores en la carpintería.

Gráficos de aplicación de ordenanzas estéticas



PROPORCIÓN DE HUECOS m: $0,80 \leq A \leq 1,20$ $1,20 \leq B \leq 1,80$

ALTURA DE ZÓCALO m: mínimo 0,90; máximo 1,10.